



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



0751

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°86-2025-GM-MDSS

San Sebastián, 25 de junio de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

### VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N°163-2023-GM-MDSS, de fecha 12 de diciembre del 2023; Informe N°2540-2025-GI-MDSS-DCA de fecha 28 de mayo del 2025 del Gerente de Infraestructura; Opinión Legal N°431-2025-OGAJ-MDSS/RDIV de fecha 13 de junio del 2025 del Director de la Oficina General de Asuntos Legales; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

### ANTECEDENTES:

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 163-2023-GM-MDSS, de fecha 12 de diciembre del 2023, se resuelve, lo siguiente: **SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV PARAISO DE FATIMA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO con CUI N° 2511767, por 176 días calendarios, desde el 16 de marzo del 2024, hasta 08 de septiembre del 2024, con un plazo total de ejecución de seiscientos treinta (630) días calendarios"**.

Que, mediante Informe N° 2540-2025-GI-MDSS-DCA, de fecha 26 de mayo del 2025, el Gerente de Infraestructura, Ing. Darwin Cayo Acurio, solicita la rectificación de Resolución de Gerencia Municipal N° 163-2023-GM-MDSS, según la siguiente conclusión: *"Por lo que: considerando los antecedentes arriba descritos, y la emisión de conformidad de la corrección emitida por el inspector de obra, así como del Jefe de Supervisión de obra, concordante con la emisión de la Resolución de Gerente Municipal N° 54-2025-GM-MDSS, la que procede a corregir la Ampliación de Plazo N° 02 de la obra"*.

### ANALISIS:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, señala: *"Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con respecto a la rectificación de errores materiales por error involuntario, en su Artículo 212°, establece lo siguiente: *"212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"*.

Que, de los antecedentes y el marco legal, se tiene lo siguiente:

**Primero.** – En consideración al informe remitido por la Gerencia de Infraestructura, sobre la corrección de la Resolución de Gerencia Municipal N° 163-2023-GM-MDSS (Ampliación de Plazo N° 02, por 176 días), la cual cuenta con informe favorable de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras. Adjunta el siguiente cuadro, donde se precisa que DICE y DEBE DECIR:

**"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



DESCRIPCIÓN		DOCUMENTO QUE APRUEBA
Plazo de ejecución de acuerdo al expediente Aprobado	270 días calendario	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 076-2021-GI-MDSS
Fecha de inicio	08/11/2022	
Fecha de conclusión	04/08/2023	
Ampliación de Plazo N° 01	184 días calendario	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 099-2023-GM-MDSS
Fecha de inicio	13/09/2023	
Fecha de conclusión	15/03/2024	
Plazo Modificado N°01	454 días calendario	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 163-2023-GM-MDSS
Ampliación de Plazo N° 02	176 días calendario	
Fecha de inicio	16/03/2024	
Fecha de conclusión	08/09/2024	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 163-2023-GM-MDSS
Plazo Modificado N°02	630 días calendario	

DESCRIPCIÓN		DOCUMENTO QUE APRUEBA
Plazo de ejecución de acuerdo al Expediente Aprobado	270 días calendario	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 076-2021-GI-MDSS
Fecha de inicio	08/11/2022	
Fecha de conclusión	04/08/2023	
Ampliación de Plazo N° 01	224 días calendario	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 099-2023-GM-MDSS
Fecha de inicio	05/08/2023	
Fecha de conclusión	15/03/2024	
Plazo Modificado N°01	494 días calendario	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 163-2023-GM-MDSS
Ampliación de Plazo N° 02	177 días calendario	
Fecha de inicio	16/03/2024	
Fecha de conclusión	08/09/2024	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 163-2023-GM-MDSS
Plazo Modificado N°02	671 días calendario	

**Segundo.** – Contando con el Informe N° 013-2025/MDS/GM-OSO-ACA, el Ing. Adolfo Carrasco Arbieta, Inspector de Obra, emite **OPINIÓN FAVORABLE DEL COMPUTO DE PLAZO DE LA OBRA:** "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. PARAISO DE FATIMA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO", según el siguiente detalle: **"La Resolución de Gerencia Municipal N°163-2023-GM-MDSS, DEBE DECIR, se resuelve aprobar la solicitud de ampliación de plazo N°02 por 176 días calendario, teniendo como nueva fecha de conclusión de ejecución de obra el día 16 de marzo del año 2024, y como plazo acumulado un total de 630 días calendario.**

**Tercero.-** Con respecto a la corrección del error material contenido en la Resolución de Gerencia Municipal N° 163-2023-GM-MDSS, efectivamente la Gerencia de Infraestructura fundamenta técnicamente la solicitud de rectificación de oficio por error material aritmético, así como se cuenta con el informe de conformidad por parte de la supervisión, quien de igual forma analiza de forma técnica la solicitud de corrección de oficio de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0163-2023-GM-MDSS, y emite **OPINION FAVORABLE** al respecto.

Que, en este sentido, en aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que, con respecto a la rectificación de errores materiales por error involuntario, en su Artículo 212°, establece lo siguiente: "212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original". Respecto al presente expediente emitir nuevo acto resolutorio, con respecto a la corrección del artículo segundo de la Resolución N° 163-2023-GM-MDSS la cual resuelva lo siguiente:

**"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



**DONDE DICE:**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR**, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV PARAISO DE FATIMA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", por 176 días calendarios, desde el 16 de marzo del 2024, hasta el 08 de septiembre del 2024, con un plazo total de ejecución de seiscientos treinta (630) días calendarios.



**DEBE DECIR:**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR**, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV PARAISO DE FATIMA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", por 177 días calendarios, desde el 16 de marzo del 2024, hasta el 08 de septiembre del 2024, con un plazo total de ejecución de seiscientos setenta y uno (671) días calendarios.

Que, mediante **Opinión Legal N°431-2025-OGAJ-MDSS/RDIV** de fecha 13 de junio del 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA lo siguiente: "Que es PROCEDENTE realizar la corrección de oficio del error material aritmético involuntario, de la Resolución de Gerencia Municipal N° 163-2023-GM-MDSS, de fecha 12 de diciembre del 2023; respecto a la Ampliación de Plazo N° 02 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA E LA APV. PARAISO DE FATIMA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2511767 (...);

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR** el error material consignado en el **ARTICULO SEGUNDO** de la Resolución de Gerencia Municipal N°163-2023-GM-MDSS de fecha 12 de diciembre de 2023, de la siguiente manera:

**DONDE DICE:**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR**, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV PARAISO DE FATIMA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", por 176 días calendarios, desde el 16 de marzo del 2024, hasta el 08 de septiembre del 2024, con un plazo total de ejecución de seiscientos treinta (630) días calendarios.

**DEBE DECIR:**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR**, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV PARAISO DE FATIMA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", por 177 días calendarios, desde el 16 de marzo del 2024, hasta el 08 de septiembre del 2024, con un plazo total de ejecución de seiscientos setenta y uno (671) días calendarios.

**ARTICULO SEGUNDO: MANTENER SUBSISTENTES** los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N°163-2023-GM-MDSS de fecha 12 de diciembre de 2023.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión de Obras y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional [www.munisensebastian.gob.pe](http://www.munisensebastian.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN  
  
Arq. Hector Ramos Coorihuaman  
GERENTE MUNICIPAL



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"